

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Código Expte. G3: 2025/000114 / Código Expte. GIRO: 2025/161832

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 27/02/2025 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 142.950,41 euros, IVA excluido, y siendo el plazo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó a las 15:00 horas del día 20/03/2025.

Conforme al informe expedido por la plataforma SIREC, a la presente licitación se presentaron en plazo 4 licitadores, según se relaciona a continuación:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	14/03/25 13:13	SÍ	-
B93632297 - INTERPUNT BLUE BIG SL	18/03/25 09:27	SÍ	-
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	20/03/25 11:58	SÍ	-
B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	20/03/25 12:09	SÍ	-

TERCERO.- Con fecha 24/03/2025 se constituyó la Mesa de contratación con los componentes designados por Resolución del Director de AVRA de fecha 27/02/2025, y acto seguido se procedió a la apertura del sobre único, donde consta la documentación administrativa así como las ofertas (baja global ponderada y mejoras) presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		26/05/2025 23:14:37	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ub9l7Wi5RI0U46XqBq5U225	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF - Razón social	BAJA GLOBAL PONDERADA	MEJORA PLAZO GARANTÍA
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	25,00%	24 meses
B93632297 - INTERPUNT BLUE BIG SL	23,00 %	24 meses
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	22,59%	24 meses
B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	25,00%	12 meses

CUARTO.- Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores, la Mesa de contratación celebrada el día 08/04/2025, comprueba que la misma es correcta y conforme a lo exigido en el Pliego.

Asimismo y por lo que se refiere al análisis de las ofertas, la mesa constató la existencia de un error aritmético en la oferta presentada por INTERPUNT BLUE BIG S.L., ya que al consignar la media global de los precios ofertados, no aplicó la ponderación indicada en la oferta, de manera que el importe consignado (23%) al realizarse el cálculo aritmético procedente sobre los precios ofertados por capítulos realmente asciende al 25,13 %, acordando la Mesa de que al tratarse de un error aritmético y en base a la doctrina sobre el particular desarrollada por los tribunales administrativos en supuestos análogos, debía acordarse la corrección de dicho error.

A continuación se procede a estudiar las ofertas, y conforme al Informe Técnico elaborado, se determinó que la oferta presentada por INTERPUNT BLUE BIG S.L. incurría en valores anormales en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego, acordando en consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares requerir a la empresa para la justificación de su oferta.

QUINTO.- Con fecha 05/05/2025 se reúne la Mesa para el análisis de la documentación presentada dentro del plazo conferido por la licitadora INTERPUNT BLUE BIG S.L. para la justificación de su oferta, acordando de conformidad con el Informe Técnico emitido, que si bien resulta imposible justificar mediante un comparativo entre los precios de la oferta y de la licitación al no existir ni descompuestos ni unitarios, no obstante, el licitador acredita un ahorro de costes que justifica la posibilidad de realizar el contrato con el incremento del 0,13% sobre la baja máxima permitida ya que dispone tanto de un centro logístico en Málaga capital, así como experiencia de haber realizado trabajos de reparación, rehabilitaciones y adecuaciones, como subcontrata para AVRA, concluyéndose que sin entrar en otras justificaciones, es posible absorber el incremento del 0,13% sobre la baja máxima fijada.

A continuación se procede a valorar y clasificar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego, resultando la siguiente:

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		26/05/2025 23:14:37	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ub9l7Wi5Ri0U46XqBq5U225	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	B93632297 - INTERPUNT BLUE BIG SL	100,00
2	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	99,58
3	A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	91,92
4	B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	89,58

En atención a lo anterior la Mesa de Contratación de fecha 10/06/2024 propuso como mejor clasificada a la entidad INTERPUNT BLUE BIG S.L.

QUINTO.- Notificada la referida Resolución a la empresa mejor clasificada, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida, con carácter previo a la adjudicación, por lo que con fecha 26/05/2025 la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato al referido licitador.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2.016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10.6 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		26/05/2025 23:14:37	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ub9I7Wi5Ri0U46XqBq5U225	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA a la empresa INTERPUNT BLUE BIG S.L por un importe máximo de 142.950,41 euros, IVA excluido, más las mejoras ofertadas, y un plazo de ejecución de 6 meses, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores, conforme se determina en la cláusula 10.7 del PCAP.

CUARTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se entenderá realizada en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		26/05/2025 23:14:37	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw72Ub9I7Wi5RiOU46XqBq5U225	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	